



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

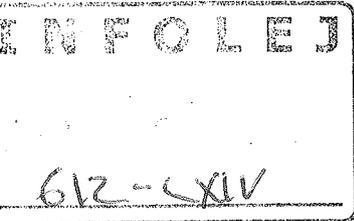
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

CC. DIPUTADOS DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La suscrita diputada BRENDA GUADALUPE CARRERA GARCÍA integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo señalado en el artículo 28 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los diversos numerales 27 numeral 1 fracción I, 139, 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tengo a bien someter a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente Iniciativa de ACUERDO LEGISLATIVO mediante la cual se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa de decreto mediante el cual se reforma la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal del Derecho de Autor y el Código Fiscal de la Federación, con base a la siguiente:

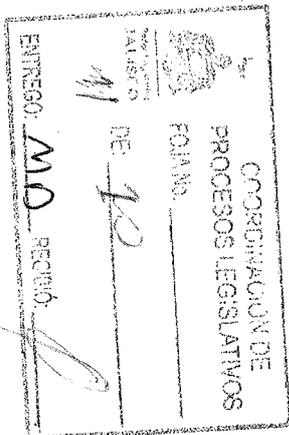
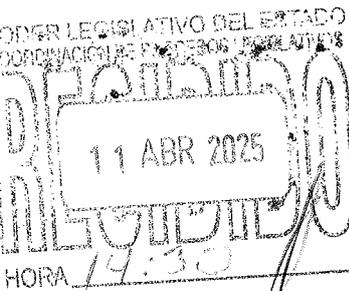


-1291

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De acuerdo con César Jesús Burgos Dávila en su obra titulada "Narcocorridos: Antecedentes de la tradición corridística y del narcotráfico en México"1 el narcocorrido es una expresión musical popular, polémica, vigente y ampliamente difundida en México. El prefijo narco se refiere a aspectos relacionados con el narcotráfico. El complemento corrido se refiere a una de las tradiciones musicales más antiguas que se ha mantenido a lo largo de la historia de México. El narcocorrido se vincula, se adapta, se mantiene y se actualiza en un contexto de conflicto sociohistórico. En la actualidad, es una música relevante en un contexto donde imperan las consecuencias de la llamada "guerra contra el narcotráfico".

La comprensión del narcocorrido no puede entenderse sin atender al contexto histórico, social y cultural en el que se presenta. En ellos se da cuenta de actos de violencia, la concentración de poder, la muerte, los excesos en la vida diaria, los lujos y los placeres provenientes de sus labores en el narcotráfico. Los personajes del narcocorrido cotidianamente suelen ser personas con influencia en una región o a nivel nacional mediante las cuales se les glorifica y se les otorga un papel muy parecido al del héroe en el corrido tradicional: son carismáticos, dispuestos a someterse a situaciones de peligro arriesgando su vida, en donde ponen a prueba la lealtad y el valor generalmente al margen de la ley, además de que en ocasiones son señalados como benefactores de su comunidad y en consecuencia reciben la protección de esta.



1 Narcocorridos: antecedentes de la tradición corridística y del narcotráfico en México. (2013). Universidad Autónoma de Sinaloa. Recuperado 1 de abril de 2025, de https://psicologia.uas.edu.mx/maestria/pdf/2013CJBD7.pdf



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

II. De acuerdo con Juan Carlos Ramírez Pimienta, en su obra titulada "El Pablote": una nueva mirada al primer corrido dedicado a un traficante de drogas² el primer narcocorrido en la historia fue dedicado al "El Pablote" González quien era un narcotraficante de alto nivel que operaba en Ciudad Juárez y que en conjunto con su esposa "La Nacha" trabajaron en los años veinte para la organización de Enrique Fernández, cuyo corrido narra la manera en la que murió a manos de un policía que fue agredido por él.

III. A lo largo de la historia, los narcocorridos han sido interpretados, entre otros, por José Rosales (primer narcocorrido dedicado al Pablote), Los Alegres de Téran, Manuel Cuellar Valdez, Juan Gaytán, los Tigres del Norte, Chalino Sánchez, El Komander, Valentín Elizalde, Roberto Tapia, y últimamente por Peso Pluma, Natanael Cano, Junior H y Fuerza Regida, entre otros, en los cuales narran generalmente alguna alegoría relacionada al crimen organizado o hacen una referencia a algún líder delincuencia.

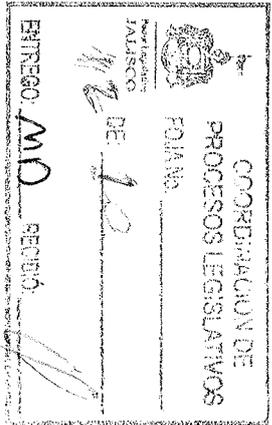
Uno de los principales problemas de los narcocorridos es que presentan a los narcotraficantes como figuras heroicas o admirables, lo que influye en la percepción de los jóvenes y otros sectores vulnerables de la sociedad; al glorificar la violencia, las armas, las drogas y el poder ilícito, estos temas generan una normalización del crimen y una mayor aceptación de actividades ilegales como medios legítimos para alcanzar el éxito el poder y la riqueza.

IV. Durante los años 2013-2014 se realizó una investigación con jóvenes de Armería, Colima, lugar que conjuga características de marginación y altos índices delictivos. En dicha investigación realizada por Arnoldo Delgadillo Grajeda en colaboración con la Universidad de Colima denominada "Los jóvenes que construyen los narcocorridos: Una aproximación a la identidad de los estudiantes de bachillerato en Armería, Colima"³ se determinó que respecto a la influencia de la narcocultura en los jóvenes es importante reflexionar acerca de que los mensajes que envían los canales de información a los que tienen acceso, ya que generalmente estos van en dos sentidos: los delitos que cometen los narcos y todo lo que

² Ramírez Pimienta, Juan Carlos. «"El Pablote": una nueva mirada al primer corrido dedicado a un traficante de drogas». *Mitologías hoy*, 2016, vol. VOL 14, pp. 41-56, <https://raco.cat/index.php/mitologias/article/view/315909>.

³ Delgadillo Grajeda, A. (2018). *Los jóvenes que construyen los narcocorridos: una aproximación a la identidad de los estudiantes de bachillerato en Armería, Colima*. Universidad de Colima. Recuperado 1 de abril de 2025, de http://www.uco.mx/interpretos/pdfs/557_inpret2010.pdf

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

logran tener en la ilegalidad. Este argumento, repetido por los medios masivos de comunicación y presente en las relaciones de sus cercanos, queda grabado en los jóvenes, quienes ven al narcotráfico como una actividad delictiva pero que puede darles a ganar dinero fácil y obtener todo lo que se pueda desear, materialmente hablando. Por eso es de vital importancia vigilar el discurso de la narcocultura y la penetración que tiene en la sociedad, especialmente en niños y jóvenes, pues no sólo podría ser considerada como apología del delito sino como apología de los beneficios de ser delincuentes.

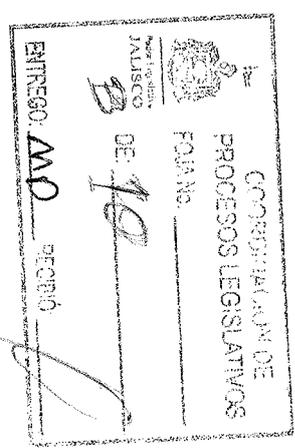
Los narcocorridos suelen tener un gran impacto en los jóvenes, especialmente en contextos donde hay pocas oportunidades económicas y educativas. La música, como medio de comunicación y expresión cultural, puede moldear actitudes y valores. La repetición constante de mensajes que exaltan la violencia y el dinero fácil puede llevar a que nuestros jóvenes aspiren a involucrarse en actividades criminales, creyendo que es un camino válido para el reconocimiento y la riqueza. Cada día hay más jóvenes interesados en aspirar a sicarios y capos que aspirar a médicos o ingenieros.

Estos contenidos pueden contribuir a la deslegitimación de las instituciones de seguridad y justicia, ya que en muchas letras se denigra o ridiculiza a las autoridades, mientras se exalta a los delincuentes. Esto puede generar una visión distorsionada de la realidad, donde la corrupción y la impunidad son vistas como aspectos inevitables de la sociedad, debilitando el tejido social y la confianza en el estado de derecho.

V. La música tiene un impacto emocional en las personas, y el consumo frecuente de narcocorridos puede reforzar actitudes agresivas o insensibilizar a los oyentes frente a la violencia. Además, puede generar miedo e incertidumbre en comunidades afectadas por el crimen organizado, donde estas canciones pueden interpretarse como mensajes de poder o intimidación.

El auge de los narcocorridos ha generado una transformación en la música regional mexicana, desplazando en algunos casos a géneros tradicionales con temáticas más positivas y representativas de la cultura. Es importante dejar claro que la responsabilidad de los artistas en la difusión de contenidos es básica en la formación de nuestra identidad cultural.

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

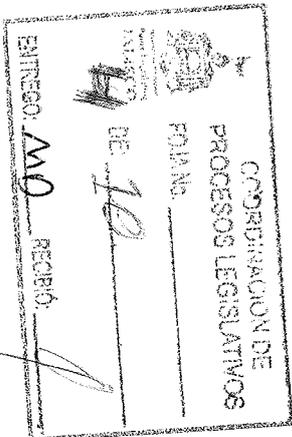
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

VI. El día sábado 29 de marzo de la presente anualidad se presentó en el Auditorio Telmex el grupo musical "Los Alegres Del Barranco", en dicho concierto se proyectaron imágenes en donde se identifica a dos grandes líderes del narcotráfico en México y se cantaron canciones en donde se enaltecía su persona. Ante esto, es inevitable recordar los recientes y lamentabilísimos hechos acontecidos en Teuchitlán, y que por orden de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo atrajo las investigaciones la Fiscalía General de la República con el fin de esclarecer los hechos ahí acontecidos.

VII. El día lunes 31 de marzo de la presente anualidad, en la conferencia matutina que emite diariamente la Presidenta de México declaro "**No debería de ocurrir eso. Para los organizadores, sobre todo, no debería de ocurrir eso, imagínense, no está bien. Que se haga una investigación, no es correcto**" en donde además pidió que se investigue el caso y lo calificó como apología del delito.

VIII. De conformidad al estudio denominado NARCOSERIES-APOLOGIA DEL DELITO publicado en el año 2017 por la Universidad Nacional Autónoma de México⁴, la apología del delito es definida como "la exposición, ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor". En el estado mexicano el delito de apología del delito es castigado con una pena muy laxa ya que únicamente impone penas que van de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad por lo que es una medida poco coercible que no desincentiva la ejecución de este delito.

Los fines perseguidos con la presente iniciativa es que las audiencias tengan la seguridad de que en las transmisiones que estén recibiendo no se reproduzcan canciones que hagan apología del delito en las cuales se glorifiquen criminales o al crimen organizado, ya que como se demostró en el estudio señalado en el apartado IV de la presente exposición de motivos, los jóvenes si perciben que es un delito pero también perciben la manera en la que pueden acceder a ganar dinero fácil y obtener todo lo que se pueda desear, materialmente hablando;



⁴ Millán Martínez Amada, M. F. (2017, febrero). NARCOSERIES - APOLOGÍA DEL DELITO. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado 1 de abril de 2025, de <https://vinculacion.dgire.unam.mx/vinculacion-1/Memoria-Congreso-2017/trabajos-ciencias-sociales/derecho/3.pdf>

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

cabe resaltar que la prohibición de narcocorridos ya se está dando en otras partes de nuestro país.

IX. Aunque se dice que los narcocorridos no se encuentran prohibidos en el país, la verdad es que si se encuentran restringidos. El artículo 226, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece

Artículo 226. *A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:*

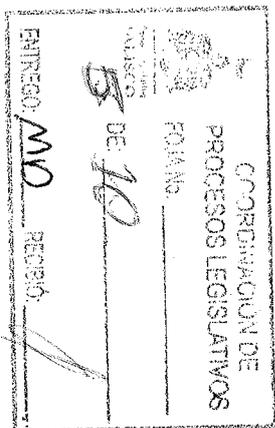
III. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;

Como se advierte, en la legislación federal ya se encuentra regulado y prohibida la emisión de contenidos que hagan apología del delito, pero solamente en las transmisiones que sean dirigidas a menores de edad, aunque eso no impide que los menores no tengan acceso a ese contenido que si se trasmite en los programas dirigidos a otros sectores de la sociedad.

X. Ante la falta de regulación federal o estatal, municipios como Chihuahua prohibieron la interpretación de este tipo de contenido musical castigándolo severamente de manera administrativa. En casos recientes el municipio de Chihuahua decidió multar la cantante Natanael Cano con 1 millón 244 mil 880 pesos por su concierto del 22 de septiembre de 2024 en el estadio Manuel L. Almanza en donde cantó canciones que claramente hacen referencia a la apología del delito.

Con la finalidad de evitar que este tipo de glorificación de figuras criminales o del crimen organizado se dé a nivel nacional es por lo que se propone que todas las transmisiones de Radio y Televisión en nuestro país se encuentren libres de canciones que hagan apología del delito, que las canciones que glorifiquen criminales o al crimen organizado no sean objeto de la protección como derecho de autor y, por último, que los pagos que hagan las plataformas digitales por concepto de "regalías" por reproducciones de composiciones en la rama musical

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

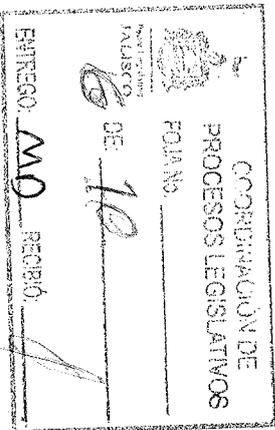
DEPENDENCIA _____

que glorifiquen criminales o al crimen organizado que no cuenten con la protección de derecho de autor por parte del estado mexicano, no puedan ser deducibles de impuestos.

XI. Es así, que la pretensión de la presente iniciativa es que en el estado mexicano se garantice como un derecho de las audiencias el que en sus transmisiones no se trasmitan canciones en donde se dé la glorificación de figuras criminales o del crimen organizado y que de paso no se enriquezcan con ellas, esto con la finalidad de que este tipo de canciones no permeen en las juventudes en nuestro país incitándolos a ensalzar al narcotráfico o a figuras criminales o de pertenecer a grupos criminales.

XII. Para mayor entendimiento, presento a Ustedes cuadro comparativo con las reformas propuestas

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	
Artículo 256. [...] I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación; II. a X. [...]	Artículo 256. [...] I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación libre de contenido que haga apología del delito; II. a X. [...]
Ley Federal del Derecho de Autor	
Artículo 14.- No son objeto de la protección como derecho de autor a que se refiere esta Ley: I. a VIII. [...]	Artículo 14.- No son objeto de la protección como derecho de autor a que se refiere esta Ley: I. a VIII. [...]



Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.



GOBIERNO DE JALISCO

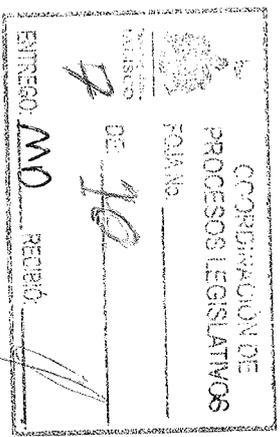
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>IX. El contenido informativo de las noticias, pero sí su forma de expresión, y</p> <p>X. La información de uso común tal como los refranes, dichos, leyendas, hechos, calendarios y las escalas métricas.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>IX. El contenido informativo de las noticias, pero sí su forma de expresión;</p> <p>X. La información de uso común tal como los refranes, dichos, leyendas, hechos, calendarios y las escalas métricas, y</p> <p>XI. Composiciones en la rama musical que glorifiquen criminales o al crimen organizado</p>
Código Fiscal de la Federación	
<p>Artículo 15-B.- [...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 15-B.- [...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Tampoco se consideraran como regalías los pagos efectuados por reproducciones en plataformas digitales de composiciones en la rama musical que glorifiquen criminales o al crimen organizado que no cuenten con la protección de derecho de autor por parte del estado mexicano.</p>

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XIII. Las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, tendría la Iniciativa serían las siguientes:

a) En el aspecto jurídico: La propuesta de reforma tendrá repercusiones jurídicas favorables hacia el estado mexicano con el fin de que en transmisiones radiofónicas o televisivas no se ensalce al narcotráfico ni sus actos delictivos.

b) En el aspecto económico: La propuesta de reforma implica un aspecto económico favorable para el Estado ya que podría tener ingresos por la comisión de esta infracción mediante los procedimientos establecidos para aplicar las Sanciones en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de mayor recaudación tributaria al imponer una nueva restricción de deducciones.

c) En el aspecto social: Las repercusiones sociales serán positivas pues la propuesta de reforma evitaría que en transmisiones en el país se hagan apologías de la violencia sin repercusiones reales para quien comete esta infracción, además de evitar que este tipo de composiciones musicales inciten a las juventudes a pertenecer a grupos delictivos.

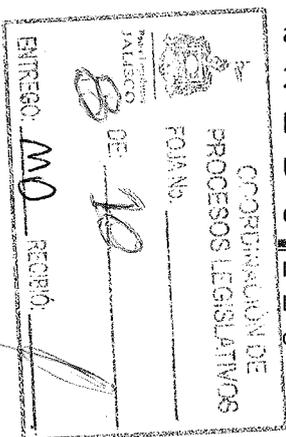
d) En el aspecto presupuestal: La propuesta de reforma no tiene un impacto presupuestal, pues ya se cuenta con agencias y la estructura necesaria para desahogar los procedimientos sancionatorios en contra de cualquier concesionario.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO LEGISLATIVO

Único: La LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, elevamos al Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de reforma, solicitando el análisis, y en su caso aprobación con el siguiente proyecto de

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y EL ARTÍCULO 15-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

ARTICULO PRIMERO. – Se reforma el artículo 256 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 256. [...]

I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación libre de contenido que haga apología del delito;

II. a X. [...]

ARTICULO SEGUNDO. – Se reforma el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 14.- [...]

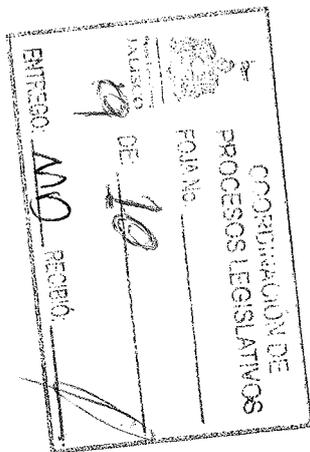
I. a VIII. [...]

IX. El contenido informativo de las noticias, pero sí su forma de expresión;

X. La información de uso común tal como los refranes, dichos, leyendas, hechos, calendarios y las escalas métricas, y

XI. Composiciones en la rama musical que glorifiquen criminales o al crimen organizado.

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ARTICULO TERCERO. – Se reforma el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 15-B.- [...]

[...]

[...]

[...]

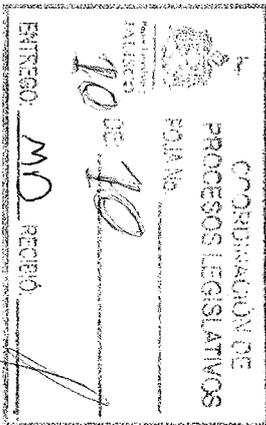
[...]

Tampoco se considerarán como regalías los pagos efectuados por reproducciones en plataformas digitales de composiciones en la rama musical que glorifiquen criminales o al crimen organizado que no cuenten con la protección de derecho de autor por parte del estado mexicano.

Atentamente

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, 11 de abril del año 2025.

BRENDA GUADALUPE CARRERA GARCÍA
Diputada



Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.